



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	18/02/20
Nº de documento:	110104
Nº de orden:	3
Inscripción:	DEFINITIVA



**ACUERDO RESOLUTORIO DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (IMV) Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. (PROMÁLAGA) PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE BEATAS Nº34 PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.**

En la ciudad de Málaga, a 12 de febrero de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Salas Márquez, con DNI [redacted] Director-Gerente de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante PROMÁLAGA), con CIF nº A-29233681 que interviene en nombre y representación de esta sociedad.

De otra, D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI nº [redacted] Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (en adelante IMV) con CIF P7990003A, en nombre y representación de este organismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad y a tal efecto

### EXPONEN

I

Que con fecha 15 de abril de 2015 se rubricó Convenio entre ambas partes firmantes para la puesta en marcha del proyecto de un centro de investigación para el desarrollo económico, social y cultural en el edificio que se construirá mediante la tramitación y ejecución de un contrato de rehabilitación y reforma del edificio sito en Calle Beatas nº34 para Centro de Investigación para el Desarrollo Económico, Social y cultural mediante la realización de las obras de rehabilitación del mismo, siendo obligación de PROMÁLAGA la financiación total de la obra.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el sector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión en fecha 14 de noviembre de 2019

Jefe del Servicio  
D. Carlos Ariza Rivas

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652



II

Con fecha 24 de julio se ha recibido comunicación del Sr. Director-Gerente de PROMALAGA en la que, extractivamente, se indica:

“Que con fecha 06 de junio de 2019, el IMV y la empresa contratista procedieron a la firma del Acta de recepción única con disconformidad junto con la liquidación de las obras ejecutadas. Dicha liquidación se efectuó al 52.4 %, quedando por tanto un 47.6 % del proyecto por ejecutar.

CUARTA.- Que es voluntad de Promálaga proceder a tramitar y controlar las obras restantes, así como llevar a cabo todas la actuaciones técnicas necesarias para la finalización de las mismas.”

Por todo lo anterior,

Se insta a la resolución por mutuo acuerdo del citado convenio en la forma que jurídicamente sea más procedente, y consecuentemente se libere a las partes de las obligaciones derivadas del mismo.”

III

Que, recibida esa comunicación, se reunió la Comisión de seguimiento del presente Convenio, determinando que si bien ambas partes habían cumplido lo obligado, conforme a las condiciones de ejecución del mismo, ha quedado la obra inconclusa por las circunstancias achacables a la constructora, estando actualmente la obra en las condiciones que se fijan en el Acta de disconformidad que se rubricó con fecha 6 de junio de 2019 y que se anexa al Acuerdo Resolutorio. Todo esto se entiende sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan en defensa de los derechos municipales contra la referida empresa contratista.

IV

Que, finalmente, por lo expresado y dada la citada solicitud de PROMALAGA, ambas partes quedan liberadas de las obligaciones figurantes en el Convenio quedando éste resuelto desde el momento en que los órganos competentes de ambas partes así lo acordaran y sin tener ninguna parte que reclamar a la otra nada por ningún concepto.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el o Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión pública en fecha 14 de noviembre de 2019

Consejero del Servicio  
Fdo. Carlos Ariza Rivas





Y en prueba de conformidad, leído por ambas partes, se firma por triplicado ejemplar del presente documento.

El Director-Gerente

El Director-Gerente

José M<sup>c</sup>

Francisco Salas Márquez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2019

Responsable del Servicio  
Carlos Ariza Rivas

Diligencia: para  
suscripción. En M

utilización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su

El Oficial Mayor,

I IMV

Juan Ramón Or

Inst  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

